



Córdoba,

08 SET 2020

Y VISTOS:

El Expte. N° 14878 "Adquisición de Elementos de Seguridad Personal Predio De Enterramiento - Subasta Electrónica Inversa".

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 396/2020 se autorizó la aplicación del procedimiento de subasta electrónica inversa a los fines de instrumentar la adquisición de elementos de seguridad para el personal, bajo relación de dependencia del Ente, que se desempeña en el predio de enterramiento.

Que a fs. 39 consta la publicación de la subasta en el portal web de la Municipalidad de Córdoba. Que de fs. 40 surgen los proveedores invitados por el sistema de subasta, mientras que a fs. 41 a 48 obran correos electrónicos por los cuales se invitó a participar de la subasta a diferentes proveedores.

Que a fs. 49/58 obra Informe final de subasta que se celebrara con fecha 14 de agosto de 2020 entre las 8.00 y 13.00 horas resultando las mejores cotizaciones para los diferentes renglones las de las firmas ROTCE SRL, SOLDAR SRL, DE CORDOBA AL PAIS SRL, ICARDI MICAELA; SUAYA CRISTIAN GASTON.

Que la firma ROTCE SRL CUIT 30-70910832-4 acompaña de fs. 61 a 91 documental requerida por el Pliego de Bases y Condiciones Generales en sus arts. 10 y 19 consistente en Pliegos de Bases y Condiciones; Pliego de Especificaciones Técnicas y su anexos de Declaraciones Juradas referidas a la constitución de domicilio especial, condición de solvencia de la firma, renuncia al fuero Federal y de mantenimiento de la oferta, constancia de inscripción ante el AFIP, constancia de CBU y Garantía de cumplimiento de la Oferta instrumentada en un pagaré sin protesto, todo suscripto por el socio gerente Sr. Gabriel Fernando Vagliente.

Que la firma DE CÓRDOBA AL PAÍS CUIT 33-68229614-9 acompaña de fs. 92 a 166 toda la documental requerida por el Pliego de Bases y Condiciones Generales en sus arts. 10 y 19 consistente en Pliegos de Bases y Condiciones; Pliego de Especificaciones Técnicas y su anexos de Declaraciones Juradas referidas a la constitución de domicilio especial, condición de solvencia de la firma, renuncia al fuero Federal y de mantenimiento de la oferta; Contrato Social y sus modificatorias, constancia de inscripción ante el Afip y Garantía de cumplimiento de la Oferta instrumentada en un pagaré sin protesto, todo suscripto por el socio gerente Sr. Rubial Miguel.

Que la firma SOLDAAR SRL CUIT 30-70818923-1 acompaña de fs. 167 a 281 toda la documental requerida por el Pliego de Bases y Condiciones Generales en sus arts. 10 y 19 consistente en inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Córdoba, Pliegos de Bases y Condiciones; Pliego de

RESOLUCION N° 000417



Especificaciones Técnicas y su anexos de Declaraciones Juradas referidas a la constitución de domicilio especial, condición de solvencia de la firma, renuncia al fuero Federal y de mantenimiento de la oferta; Contrato Social y sus modificatorias todo suscripto por el socio gerente Sr. Guillermo Martinez.

Que la oferente Sra. MICAELA ICARDI CUIT 27-35524359-7 de fs. 282 a 328 acompaña toda la documental requerida por el Pliego de Bases y Condiciones Generales en sus arts. 10 y 19 consistente en Pliegos de Bases y Condiciones; Pliego de Especificaciones Técnicas y su anexos de Declaraciones Juradas referidas a la constitución de domicilio especial, condición de solvencia de la firma, renuncia al fuero Federal y de mantenimiento de la oferta, constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Córdoba, fotocopia de Documento Nacional De Identidad, constancia de CBU, constancia de inscripción ante el Afip.

Que el oferente SUAYA CRISTIAN GASTON 23-22567527-9 no acompañó la documental requerida en los arts. 10 y 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales por lo cual se procedió a notificar a los oferentes que le siguieron en orden de prelación de los renglones, donde se recibieron segundas ofertas, según constancias de fs. 330 a 332.

Que notificados los oferentes que seguían en el orden del informe de subasta, respecto de los renglones ofertados por el oferente desistido, acompañaron garantía complementaria de cumplimiento instrumentada en sendos pagarés sin protesto, obrantes a fs. 336, 337, 340 y 347, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que a fs. 348/349 obra el Informe de Evaluación de Muestras, de la que surge que las ofertas y muestras respectivas, se ajustan al pliego técnico y que no hubo oferta para el renglón N° 17.

Que la totalidad de los proveedores acompañaron la documentación exigida como indispensables los fines de la aprobación de la oferta conforme Pliego y lo dispuesto por el art. 21 de la Resolución 023/2020 reglamentaria de la ley 12.995.

Que a fs. 352/353 obra Informe del Área Administración y Finanzas donde consta el detalle del Procedimiento Administrativo, Admisibilidad de Ofertas, Evaluación de Ofertas y las Conclusiones Finales de cada adjudicación. Que conforme el Informe del Área de Administración y Finanzas la firma **DE CORDOBA AL PAIS S.R.L. CUIT 33-68229614-9** efectuó la mejor oferta respecto de los renglones N° 7, 8, 10, 12, 15, 19, 20 y 21 y cumple los requisitos dispuestos en el Pliego a los fines de la adjudicación; la oferente **ICARDI MICAELA CUIT 27-35524359-7** efectuó la mejor oferta respecto del renglón N° 13 y cumple los requisitos dispuestos en el Pliego a los fines de la adjudicación, la firma **ROTCE SRL CUIT 30-70910832-4** efectuó la mejor oferta



respecto de los renglones N° 3, 4, 9, 18 y 22 y cumple los requisitos dispuestos en el Pliego a los fines de la adjudicación y la firma **SOLDAAR S.R.L. CUIT 30-70818923-1** efectuó la mejor oferta respecto de los renglones N° 1,2, 5, 6, 11, 14 y 16 y cumple los requisitos dispuestos en el Pliego a los fines de la adjudicación.

Que no hubo ofertas para el renglón N° 17 Guantes descarte largo, atento que por un material involuntario se omitió incluirlo en la publicación web por lo cual el Área Administración y Finanzas sugiere desistir. Que tal desistimiento se ajusta a lo previsto art. 6.2.3.2 de la Resolución N° 023/2020, reglamentaria de la Ordenanza 12995 que dispone *"en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o partes de las ofertas....sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna."*

Que asimismo el Área Administración y Finanzas Informa que a los fines de la adquisición elementos de seguridad de acuerdo a las ofertas realizadas por los proveedores mencionados se deberá afectar la suma de Pesos tres millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$3.851.455,00) del presupuesto ejercicio vigente y la suma de Pesos siete millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos veintiséis con 00/100 (\$7.450.626,00) a ejercicio futuro año 2021.

Que el art. 18 Inc. b de la Ordenanza 5727 establece que: *"No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuestos para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos: b) Para provisión, locaciones de bienes muebles e inmuebles, obras o servicios o servicios, sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial,"* por lo que la propuesta de imputación a ejercicio futuro en el caso de autos, resulta procedente

Que a fs. 354/355 el Área de Asuntos Jurídicos concluye que resulta pertinente adjudicar los renglones según informe del Área Administración y Ejecución.

En virtud de lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS, (ESyOP)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE, conforme lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza 12995 mediante la modalidad de Subasta Electrónica, a la firma **"ROTCE SRL" CUIT 30-70910832-4, Renglón N° 3 "Anteos Transparentes estilo ecoline"** de precio unitario Pesos cien con 42/100 (\$100,42) iva incluido

RESOLUCION N° 000417



total por doce (12) meses según especificaciones técnicas Pesos setenta y dos mil trescientos dos con 40/100 (\$72.302,4) iva incluido, el **Renglón N° 4** "Mascara de Protección facial de policarbonato completa con vincha" de precio unitario Pesos un mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$1.250,00) iva incluido total por doce (12) meses según especificaciones técnicas Pesos setenta y cinco mil con 00/100 (\$75.000,00) iva incluido, el **Renglón N° 9** "Anteojos Grises estilo ecoline" de precio unitario Pesos cien con 42/100 (\$100,42) iva incluido total por doce (12) meses según especificaciones técnicas Pesos treinta y seis mil ciento cincuenta y uno con 20/100 (\$36.151,20) iva incluido, el **Renglón N° 18** "Faja lumbar C/tiradores de elásticos y ballenas de refuerzo" de precio unitario Pesos trescientos ochenta con 00/100 (\$380,00) iva incluido total por única vez según especificaciones técnicas Pesos siete mil seiscientos con 00/100 (\$7.600,00) iva incluido, el **Renglón N° 22** "Casco Plástico con vincha color amarillo" de precio unitario Pesos quinientos con 00/100 (\$500,00) iva incluido total por única vez según especificaciones técnicas Pesos treinta y siete mil con 00/100 (\$37.000,00) iva incluido **Total a adjudicar Pesos doscientos veintiocho mil cincuenta y tres con 60/100 (\$228.053,60).**

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE, conforme lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza 12995 mediante la modalidad de Subasta Electrónica, a la firma **"DE CÓRDOBA AL PAÍS"** CUIT 33-68229614-9; **Renglón N° 7** "Mameluco descartable laminados" de precio unitario Pesos un mil cuarenta y cinco con 68/100 (\$1045,68) iva incluido total por doce (12) meses según especificaciones técnicas Pesos tres millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$3.764.448,00) iva incluido **Renglón N° 8** "Delantal de descarné" precio unitario Pesos trescientos cincuenta y tres con 16/100 (\$353,16) iva incluido total por doce (12) meses según especificaciones técnicas Pesos veintidós mil ciento ochenta y nueve con 60/100 (\$21.189,60) iva incluido, **Renglón N° 10** "Polainas de Descarné" precio unitario Pesos cuatrocientos treinta y cuatro con 61/100 (\$434,61) iva incluido total por doce (12) meses según especificaciones técnicas Pesos veintiséis mil setenta y seis con 60/100 (\$26.076,60) iva incluido, **Renglón N° 12** "Antiparras Steel Pro Gris" precio unitario Pesos ochocientos treinta y ocho con 20/100 (\$838,20) iva incluido total por doce (12) meses según especificaciones técnicas Pesos cincuenta mil doscientos noventa y dos con 00/100 (\$50.292,00) iva incluido, **Renglón N° 15** "Protector Buco Nasal N95 C/Válvula" precio unitario Pesos setecientos noventa y cuatro con 49/100 (\$794,49) iva incluido total por doce (12) meses según especificaciones técnicas Pesos cinco millones setecientos veinte mil trescientos veintiocho con 00/100 (\$5.720.328,00) iva incluido, **Renglón N° 19** "Mascarilla para soldar autógena



c/cristal" precio unitario Pesos setecientos noventa y dos con 00/100 (\$792,00) iva incluido total por única vez según especificaciones técnicas Pesos cuatro mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$4.752,00) iva incluido, **Renglón N° 20** "Mascara Careta para soldar común" precio unitario Pesos un mil trescientos setenta y cinco con 00/100 (\$1.375,00) iva incluido total por única vez según especificaciones técnicas Pesos ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$8.250,00) iva incluido, **Renglón N° 21** "Mascara delta modelo rotor galaxy M 9200 con filtro" precio unitario Pesos doce mil quinientos con 00/100 (\$12.500,00) iva incluido total por única vez según especificaciones técnicas Pesos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$62.500,00) iva incluido; **Total a adjudicar Pesos nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 20/100 (\$9.657.895,20).**

ARTÍCULO 3°: ADJUDÍCASE, conforme lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza 12995 mediante la modalidad de Subasta Electrónica, a la firma **"SOLDAAR SRL" CUIT 30-70818923-1, Renglón N° 1** "Guante Moteado Liviano" de precio unitario Pesos treinta y dos con 14/100 (\$32,14) iva incluido total por doce (12) meses según especificaciones técnicas Pesos cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos dieciséis con 00/100 (\$462.816,00) iva incluido, **Renglón N° 2** "Guante Nitrilo liviano amarillo baño completo con puño tejido" de precio unitario Pesos doscientos diecisiete con 00/100 (\$217,00) iva incluido total por doce (12) meses según especificaciones técnicas Pesos seiscientos veinticuatro mil novecientos sesenta con 00/100 (\$624.960,00) iva incluido, **Renglón N° 5** "Protector Auditivo Endoaural con Cordón" de precio unitario Pesos veinte con 30/100 (\$20,30) iva incluido total por doce (12) meses según especificaciones técnicas Pesos veinticuatro mil trescientos sesenta con 00/100 (\$24.360,00) iva incluido, **Renglón N° 6** "Protector Auditivo Copa" de precio unitario Pesos trescientos cuarenta con 00/100 (\$340,00) iva incluido total por doce (12) meses según especificaciones técnicas Pesos cuarenta mil ochocientos con 00/100 (\$40.800,00) iva incluido, **Renglón N° 11** "Antiparras transparentes" de precio unitario Pesos quinientos cincuenta con 00/100 (\$550,00) iva incluido total por doce (12) meses según especificaciones técnicas Pesos ciento noventa y ocho mil con 00/100 (\$198.000,00) iva incluido, el **Renglón N° 14** "Manga de Descarne" de precio unitario Pesos trescientos veintidós con 00/100 (\$322,00) iva incluido total por doce (12) meses según especificaciones técnicas Pesos diecinueve mil trescientos veinte con 00/100 (\$19.320,00) iva incluido y el **Renglón N° 16** "Guante Nitrilo Azul pesado baño completo con puño de lona" de precio unitario Pesos trescientos dos con 00/100 (\$302,00) iva incluido total por única vez según especificaciones técnicas Pesos seis mil cuarenta con 00/100 (\$6.040,00) iva

RESOLUCION N° 000417

Ente de Servicios y Obras Públicas
Rosario de Santa Fe 239/42#Cuidemos
#NuestraCiudadCÓRDOBA
OBRAS Y SERVICIOS
DIRECTORIO

incluido Total a adjudicar Pesos un millón trescientos setenta y seis mil doscientos noventa y seis con 00/100 (\$1.376.296,00).

ARTÍCULO 4°: ADJUDÍCASE, conforme lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza 12995 mediante la modalidad de Subasta Electrónica, a la Sra. ICARDI MICAELA CUIT 27-35524359-7 con domicilio en la calle Pencales N° 2526 B° Parque de la ciudad de Córdoba el **Renglón N° 13** "Cofia de Lona" de precio unitario Pesos ciento sesenta y seis con 23/100 (\$166,23) iva incluido total por doce (12) meses según especificaciones técnicas Pesos treinta y nueve mil ochocientos noventa y cinco con 20/100 (\$39.895,20) iva incluido. **Total a adjudicar Pesos treinta y nueve mil ochocientos noventa y cinco con 20/100 (\$39.895,00).**

ARTÍCULO 5°: DESISTASE de la subasta para el renglón N° 17, guantes descarte largo, conforme lo previsto por el art. 6.2.3.2 de la Resolución 23/2020 reglamentaria de la Ordenanza 12.995.

ARTÍCULO 6°: DESISTASE al oferente SUAYA CRISTIAN GASTON de todos los renglones ofertados, por no acompañar la Documentación requerida por los art. 10 y 19 del Pliego de Condiciones, a mérito de lo previsto por el art. 6 del Pliego de Condiciones de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°: AFECTASE en virtud del art. 18 inc. b de la ordenanza 5727 de la suma de Pesos tres millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$3.851.455,00) del presupuesto ejercicio vigente y la suma de Pesos siete millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos veintiséis con 00/100 (\$7.450.626,00) a ejercicio futuro año 2021.

ARTÍCULO 8°: PÚBLICASE, DÉSE INTERVENCIÓN al Tribunal de cuentas y oportunamente **ARCHÍVESE**.

Lic. Sebastián Matías Rossa
Vocal Directorio
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Dr. Marco Cignetti
Vocal Directorio
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Dra. María Victoria Flores
Presidenta
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 000417

Área Asuntos Jurídicos Ente de Servicios y Obras Públicas Certifico que la presente es fotocopia fiel de su original que he tenido a la vista. Córdoba, 08 SEP 2020
--

Dra. Liliana Beatriz Luna
Directora General
Resp. Asuntos Jurídicos
Ente de Servicios y Obras Públicas



TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exn. 014878 Año 20 Fs. 364

05 OCT 2020

CORDOBA,

REF: Expediente ESyOP N° 014878/20.-

VISTO

Las actuaciones contenidas en el expediente de la referencia por medio de las cuales se remite para su consideración las Resoluciones N° 396 de fecha 10/08/2020 y N° 417 de fecha 08/09/2020 del Directorio del ESyOP.-

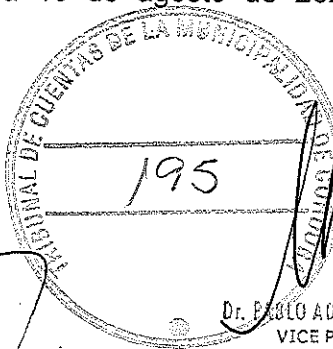
Y CONSIDERANDO

Que en las actuaciones traídas a control la compra de elementos de seguridad personal para el predio de enterramiento Piedras Blancas se realizó a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, autorizado por el Art. 8° de la Ordenanza 12.995 y su reglamentación.-

Que no existen objeciones jurídicas que formular al trámite impreso, por lo que corresponde otorgar el visto bueno al llamado y a las adjudicaciones resultantes del mismo.-

Que, en relación al voto de los vocales preopinantes y tal como se ha señalado en reiteradas ocasiones, las opiniones vertidas exceden la competencia de este Organismo de Control que debe circunscribir su actuación al control contable, económico y de legalidad del gasto, sin efectuar valoraciones de oportunidad o conveniencia.

Por ello y en virtud de lo previsto en el Art. 10 inc. c Ord. 12479, Arts 94 y 95 de la C.O.M, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE POR MAYORÍA: VISAR** las Resoluciones del Directorio del ESyOP N° 396 de fecha 10 de agosto de 2020 y N° 417 de fecha 08/09/2020



Dr. FERRARI GUSTAVO ALFREDO
VOCAL
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

Dr. PÉREZ ADRIAN VENTURUZZI
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dr. ALEJANDRA ROMANA ESTEJO
C. de Fiscalización Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba